INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

RESOLUCION No. 0885-AD-87

Lima, 19 de OCTUBRE de 19 87

Visto el Expediente N° 5491, presentado por la Federación Peruana de Vela, a favor de los deportistas Afiliados Srs. ALFREDO QUEIROLO DEL CARPIO; -- CARLOS SEMSCH FERREYROS, referido a su solicitud de importación de: Velas de Competencia para embarcaciones confeccionadas en fibra de vidrio (Los Juegos de Velas se conforman de lo siguiente: Vela Mayor; Mesana Genoa accesorios y repuestos) liberados de derechos de importación, a través de la Firma NORTH SAILS S.A. de Buenos Aires - Argentina.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 80° del Decreto Legislativo 328-Ley General del Deporte: "Los implementos y el material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrían ser internados por el Instituto Peruano del Deporte, Federaciones, Ligas, Clubes y los Deportistas Afiliados, libres del pago de derechos arancelarios y de los impuestos general a las ventas y selectivo al consumo que gravan la importación;

Por Resolución Suprema, se aprobará y actualizará periódicamente la lista de bienes susceptibles de importación bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento, el procedimiento a seguir y las normas de control. Los bienes que se importen bajo el presente régimen deben consagrarse exclusivamente a la práctica deportiva organizada;

Que, conforme los referidos dispositivos legales la Federación Peruana de Vela, previa presentación del Dictámen de No Competencia N° 2660-87-ICTI/DIM, otorgado por el Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración ha gestionado la importación de:

> Velas de competencia para embarcaciones confeccionadas en fibra de vidrio (Los Juegos de Velas se conforman de lo siguiente: Vela Mayor; - Mesana Genoa, Accesorios y repuestos)

liberados de derechos de importación, los cuales son para la práctica de-nuestra disciplina deportiva, descrita en la proforma s/n de la Firma --- NORTH SAIL S.A. persona jurídica residente en Buenos Aires, quién se encargará de despachar los materiales deportivos a favor de los Deportistas Afiliados SRS. ALFREDO QUEIROLO DEL CARPIO; CARLOS SEMSCH FERREYROS, Federación Peruana de Vela.

Que, por consiguiente el IPD debe expedir la Resolución Autoritativa co -- rrespondiente;

De acuerdo a lo informado por la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados y la opinión de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva, y;

...///

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

REPUBLICA PERUANA

RESOLUCION No. 0885-AD-87

Lima, 19 de OCTUBRE de 19 87

///... PAG. 2

De conformidad con lo establecido en el Art. 80° y Segunda Disposición - Transitoria del Decreto Legislativo N° 328-Ley General del Deporte y Art. 77 de D.S. N° 07-86-ED que aprueba el Reglamento de la Ley General del Deporte;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-AUTORIZAR la importación liberada de los derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al consumo que gravan la importación en favor de los Deportistas Afiliados Srs. ALFREDO QUEIROLO DEL CARPIO; CARLOS SEMSCH FERREYROS, Federación Peruana de Vela, consistente en:

Velas de competencia para embarcación confeccionadas en fibras de Vidrio (Los Juegos de Vela se conforman de lo siguiente: Vela Mayor; - Mesana Genoa, Accesorios y repuestos)

para destinarlo a la práctica de esa disciplina deportiva y cuyo despacho se realizará por la Aduana del Aeropuerto Internacional JORGE CHAVEZ.

ARTICULO SEGUNDO.-TRANSCRIBASE la presente Resolución Administrativa a la Dirección General de Aduanas, a efectos de que se autorice la referida importación en mérito a lo establecido en el D.S. N° 07-86-ED.

ARTICULO TERCERO.-TRANSCRIBASE el contenido de la presente Resolución Administrativa a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público, teniéndose presente que la referida importación se realiza con recursos de los citados deportistas afiliados.

Regístrese y Comuníquese

Dr. VICTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

CMS: DINADAF
OCD: egg

RES.N° 0885-AD-87 de 19-OCTUBRE-87

(1)

REPUBLICA PERUANA

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Dirección Ejecutiva
13 OCT. 1987
3089
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Unidad de Abastecimientos
14 OCT. 1987
RECIBIDO

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina Central de Administración
14 OCT. 1987
3733
RECIBIDO

ASUNTO: Importación de implementos deportivos de Vela liberados de los derechos arancelarios y de los impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo.

INFORME N° 263-OAJ-87

AL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE:

1.- Mediante expediente N°. 5491 seguido por la Federación Peruana de Vela, a favor de sus deportistas afiliados Sres. ALFREDO QUEIROLO DEL CARPIO, CARLOS SEMSCH-FERREYROS, referente a su solicitud de importación dematerial deportivo de la Firma NORTH SAILS S.A. Buenos Aires - Argentina, consistente en: Velas de Competencia para embarcaciones confeccionadas en fibra de vidrio (Los Juegos de - Velas se conforman de lo siguiente: Vela Mayor; Mesana Genoa accesorios y re-- puestos), estando debidamente descrita las características detodos los implementos deportivos, materia de la indicada importación en la Factura, que corre en el respectivo expediente administrativo, de acuerdo a lo establecido en el Art. 80°del D.L. 328, los implementos y material deportivo de origen extranjero que no compitan con producción nacional podrán ser internados por el IPD, las Federaciones, Ligas, Clubes y deportistas afiliados libre del pago de derechos arancelarios y de los Impuesto General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación, de acuerdo a la lista de bienes susceptibles de importación, bajo liberación de derechos e impuestos directos que gravan el internamiento de los mismos, consecuentemente en mérito al ya referido numeral de la - Ley General del Deporte, el IPD solicitó a la Dirección General de Industrias - el respectivo Dictámen de No Competencia que ha sido expedido con el N°. 2660-87 -ICTI/DIM y mediante el cual se acredita que los mate riales deportivos que seestán importando para la Federación Per uana de Vela no se fabrican en el país. Es necesario que el IPD expida la Resolución Administrativa correspondiente autorizando la importaciónen referencia, a efectos de que posteriormente la Dirección General de Aduanas autorice el ingreso al país libre de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo de los-indicados materiales deportivos.

2.- Esta OAJ opina procedente autorizar la importación liberada de los derechos arancelarios y de los Impuestos General a las Ventas y Selectivo al Consumo que gravan la importación en favor del IPD para ser utilizada por la Federación Peruana de Vela en la práctica de la mencionada disciplina deportiva de los implementos deportivos que se precisan en el 1er. numeral del presente Informe, los mismos que pasarán a incrementar el patrimonio del IPD, debiéndose despachar dicho embarque por la Aduana del Aeropuerto Internacional "Jorge Chávez", así como se recomienda que se transcriba el contenido de la Resoluciónа-la Dirección General de Aduanas, Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Dirección General de Presupuesto Público, Contraloría General de la República, en aplicación de lo dispuesto por el Art. 77°del D.S. N°. 07-86-ED.y R.S. 494-85-EF/11.

Lima, 12 de Octubre de 1987

Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
ASESORIA JURIDICA
IPD

TEODORO VILLAVICENCIO MURILLO
Abogado Jefe Oficina de Asesoría Jurídica
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

OAJ/87
TVM/sm
Exp. 5491

(2)

REPUBLICA PERUANA

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Oficina de Asesoría Jurídica
12 OCT. 87
4:00
RECIBIDO

MEMORANDUM N° 504 DINADAF-87

DE : DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTES DE AFILIADOS

AL : JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

ASUNTO : IMPORTACION DE VELAS DE COMPETENCIA

REFERENCIA: EXPEDIENTE N° 5491

FECHA : 07 - 10 - 87

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de hacerle llegar el expediente de la referencia, mediante el cual la Federación Peruana de Vela, está importando Velas de competencia a favor de sus deportistas afiliados Srs. ALFREDO QUEIROLO DEL CARPIO; CARLOS SEMSCH FERREYROS, el mismo que se encuentra amparado en la Resolución Suprema N° 494-85-EF/11 Numeral 39 letra "d".

Agradeceré se sirva emitir el informe legal correspondiente a fin de proseguir con el trámite de acuerdo a ley.

Atentamente,

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE · Dirección Nacional de Deportes de Afiliados

ANTONIO SANGIO ALCALDE
SUB-DIRECTOR NACIONAL DE DEPORTE DE AFILIADOS
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

CMS: DINADAF
OCD: egg

(3)

Ministerio de Industria, Comercio,
Turismo e Integración

DIRECCION DE INDUSTRIA METALICAS

DICTAMEN DE NO COMPETENCIA N°2660-87-ICTI/DIM

EXPEDIENTE N° : 000703
RAZON SOCIAL : INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE.
SECTOR : PUBLICO.-

En aplicación del D. S. N°018 85 ICTI/IND, modificado por D. S. 036-86 ICTI/IND, para efectos de lo establecido en. R.LEG. 328-D.S.07-86-ED....., se ha calificado los productos solicitados como sigue:

NO COMPITE CON PRODUCCION NACIONAL:

Item	Part. Arancelaria	Nombre y Descripción	Cantidad
01	62.04.01.99.	Velas de competencia para embarcaciones confeccionadas en fibra de vidrio(Velamayor, Mesana Genoa accesorios y repuestos).	-02-

OBSERVACIONES:

1. El presente Dictamen es aplicable sólo si se cumple con los demás requisitos exigidos por las disposiciones legales antes citadas y tiene una validez hasta el xxx de doce meses.
2. Las partidas arancelarias son referenciales y las cantidades son máximas.
3. Aviso de pre-calificación publicado en El Peruano el 5-09-87.
4. No Motivo oposición

FECHA DE EMISION: 22 SET. 1987

APROBADO, remítase a Mesa de Partes para entrega al interesado.

DIRECCION DE INDUSTRIAS METALICAS
ALEJANDRO YOSHIOKA
DIRECTOR

(4)

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

MICTI Servicio 1550
MESA DE PARTE DOCUMENTARIO
27 [illegible] 87
REGIST. 000703

OF. N° 1322-DINADAF-87

Lima, 20 de Agosto de 1987

Señor Ing°
ELMER FARRO MANRIQUE
Director General de Industrias
Presente.-

Asunto: Liberación de Derechos de Importación de Material Deportivo de Vela, a favor de los Deportistas Afiliados Sres. ALFREDO QUEIROLO DEL CARPIO; CARLOS SEMSCH FERREYROS.

SDTIEM

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidd de solicitarle tenga a bién disponer se nos otorgue el Dictamen de No Competencia para la Importación de lo siguiente:

2 Juegos de Velas de Competencias para embarcaciones confeccionadas en fibra de Vidrio.
(Los Juegos de Velas se conformaron de lo siguiente:Vela Mayor; Mesana; Genoa - Accesorios, repuestos.
La mencionada importación se realizará a favor de los deportistas Sres. ALFREDO QUEIROLO DEL CARIPIO: CARLOS SEMSCH FERREYROS.

Agradeceré se sirva emitirnos la Pre-Calificación para - importación para proceder a la publicación en el Diario Oficial "EL PERUANO"

Aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi consideración distinguida.

Atentamente,

CMS:DINADAF
OCD:ltp

Arq. CARLOS MORA SALA
Director Nacional de Deporte
de Afiliados

Servicio

...v. — 5 de setiembre.

PRE - CALIFICACION PARA IMPORTACION

D. S. Nº 018-85-ICTI/IND

Razón Social: INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Domicilio: Estadio Nacional Pta. 29 - 3er. Piso
Representante: Arqto. Carlos Mora Sala

Nº Expediente: 000703
Teléfono: 329177

Nº Item	Nombre Comercial y Descripción Técnica del Producto	Partida Arancelaria	Unidad	Cantidad a Importar
1	Velas de Competencia para embarcaciones confeccionadas en fibra de vidrio ..... (Los juegos de Velas se conforman de lo siguiente: Vela Mayor; Mesana; Genoa; Accesorios y repuestos.	62.04.01.99	Unidad	2 Juegos

Dentro del plazo de cinco (5) días útiles de esta única publicación, se podrá formular las objeciones pertinentes ante la Dirección General de Industrias del Ministerio de Industria, Comercio, Turismo e Integración

305640 — 1v. — 5 de setiembre.

PRE - CALIFICACION PARA IMPORTACION

Para
ciones h
de la clas
clatura O
RESER
que conti
ción "CE
de una e
mos de ce
binación
rojo y a
al modelo
Lima, 1
MANUEL
RRENO,
sión de M
305646 -

AVIS
NEGOCIA
S.A. de
cita regis
Fábrica:

(6)

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 01

FEDERACION PERUANA DE VELA

MIEMBRO DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
AFILIADA AL COMITE OLIMPICO PERUANO
AFILIADA A INTERNATIONAL YACHT RACING UNION
(I. Y. R. U.)

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
6 AGO 87 15 18
5491
RECIBIDO
Fecha 06/08/87
Firma

La Punta, 27 de Julio 1987

OF. 057-FPV-87

Señor
Arq. Carlos Mora
Director Nacional de Deporte
de Afiliados
Presente.-

Asunto: Trámite de Liberaciones

Estimado señor Director:

Por medio de la presente elevamos a Ud. copias de las solicitudes y proformas remtidas a esta Jefatura por nuestros afiliados, señores Alfredo QUEIROLO Del Carpio y Carlos SENSCH Ferreyros, - quienes al amparo del Decreto Legislativo N° 328 Ley General del Deporte y su reciente reglamentación con D.S. 07-86-ED, desean importar un Juego de Velas y Material Náutico respectivamente.

El mencionado material está comprendido dentro de la Resolución Suprema N° 494-85-EE/11 en su Art. 38, inciso C., calificándolo como implementos y material deportivo. Asimismo, cabe indicar que el mencionado material es de fabricación especial, con materiales no existentes en nuestro medio.

Por lo expuesto, solicito a Ud. dar las instrucciones a su Dirección, a fin de que se inicien los trámites pertinentes a la brevedad y obtener la Resolución Autoritativa correspondiente.

A la espera de sus noticias, quedo de Ud. muy atentamente.

FEDERACION PERUANA DE VELA
José Emilio PERY Padilla
Presidente

Oficina Dpto. Inducción
21-8-87

JERP/ep.
enc.

Av. Bolognesi 761 La Punta
Tlf: 29-0513
ESTADIO NACIONAL TRIBUNA SUR
LIMA - PERU - SUDAMERICA

(7)

ASOCIACION PERUANA DE VELEROS CLASE CRUCEROS

Av. Bolognesi 701 La Punta - Callao Teléfono 29 - 0513

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No 02

Señor
Presidente de la
Federación Peruana de Vela
Presente.-

At.: Cap. de Navío A.P. José Emilio Remy Padilla

Señor Presidente:

Asociación Peruana de Veleros Clase Cruceros, con domicilio en Av. Bolognesi N° 761, respresentada por su presidente Dr. Alfredo Queirolo del Carpio, con L.E. N° 08237206, ante usted, con el debido respeto se presenta y dice:

Que nuestro Asociado señor Carlos Semsch Ferreyros, propietario de la embarcación, Velero Crucero Keith KARISMA, con matrícula en trámite, con registro de Esta Asociación N°038 y afiliándose a esa Federación, solicita la importación de velamen que adjunto se especifica, de la firma North Sails S.A., República Argentina, para lo cual cumple con adjuntar solicitud y proforma, para que de conformidad con las disposiciones que rigen la Importación Liberada de Implementos Deportivos, tenga a bien aprobar la solicitud elevándola al Instituto Peruano del Deporte, a fin de que Ese organismo otorgue la Liberación respectiva.

Por tanto:

A usted, señor Presidente pedimos atender la presente solicitud.

La Punta, julio 22 de 1987

ASOCIACION PERUANA DE VELEROS CLASE CRUCEROS
ALFREDO QUEIROLO DEL CARPIO
PRESIDENTE

Incl.: Lo indicado

AQ/sba

(8)

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No. 03

Carlos Sepúlveda Ferreyros

Lima, Julio 13 de 1,987.

Señor
Presidente de la
Asociación Peruana de Veleros Clase Cruceros
Dr. Alfredo Queirolo del Carpio
Presente.-

Estimado Señor Presidente :

Me es grato dirigirme a Ud. a fin de manifestarle que en mi deseo de mantener en nivel competitivo mi embarcación, el velero Karisma, requiero importar el siguiente material naútico :

- Vela Mayor Full Batten de 12 onzas por pulgada cuadrada, 23.56 m2. de área total, barba longitudinales, corte twist cut, 3 manos de rizo.
- Mesgna Full Batten de 10 onzas por pulgada cuadrada, 14.35 m2. de área total, barba longitudinales, corte twist cut.
- Genoa al 170 %, corte C. cut, 40 m2 área total, 9 onzas por m2, usada para todo propósito.
- Enrrollador de duraluminio, especial para barcos de altura marca Harken.

Todo este material se utilizará en el desarrollo del campeonato nacional de veleros crucero, que auspicia la Asociación Peruana de Veleros Clase Cruceros.

A Ud. Señor Presidente solicito, que de conformidad a lo establecido en las disposiciones que rigen la importación liberada de Implementos Deportivos tenga a bien aprobar la siguiente solicitud, elevándola al I.P.D., para que ese organismo solicite la liberación respectiva.

Aprovecho la oportunidad para quedar de Usted.

Atentamente,

Carlos Sepúlveda Ferreyros

(9)

NORTH SAILS S.A.
cnel. f. uzal 3245 - (1636) olivos - buenos aires - argentina - tel. 762-5220/0033 - télex (33) 26063 nsarg

PROFORMA MATERIAL NÁUTICO

Señor
Carlos Semsch

Me es muy grato poderle informar los precios de las velas para su embarcación:

- Mayor Full Batten, con tres rizos de rizos, barbas longitudinales, números, corte twist cut, 12 onzas por pulgada cuadrada.	1,788.25 USD
- Mesana Full Batten, barbas longitudinales, corte twist cut y 10 onzas por pulgada cuadrada.	1,038.45 USD
- Genoa 1 al 170%, corte twist cut, todo propósito y 9 onzas por pulgada cuadrada.	2,615.00 USD
- Enrrollador de duraluminio, marca Harken.	1,380.00 USD
TOTAL	6,821.70 USD

Todas estas velas serán construidas teniendo en cuenta los vientos donde serán utilizadas.

En caso de necesitar cualquier otra información no dude en consultar con su representante.

Atte.

Enrrique Homps
North Sails Argentina

(10)

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No 04

ASOCIACION PERUANA DE VELEROS CLASE CRUCEROS

Av. Bolognesi 701 La Punta - Callao Teléfono 29 - 0513

Señor
Presidente de la
Federación Peruana de Vela
Presente.-

At.: Cap. de Navío A.P. José Emilio Remy Padilla

Señor Presidente:

Asociación Peruana de Veleros Clase Cruceros, con domicilio en Av. Bolognesi N° 761, representada por su presidente Dr. Alfredo Queirolo del Carpio, con L.E. N° 08237206, ante usted, con el debido respeto se presenta y dice:

Que nuestro Asociado señor Alfredo Queirolo del Carpio, propietario de la embarcación, velero crucero BONANZA, con matrícula del puerto del Callao N° CO-0398, con registro de ésta Asociación N° 002, y afiliado a esa Federación, solicita la importación de velamen que adjunto se especifica, de la firma North Sails S.A., República Argentina, para lo cual cumple con adjuntar solicitud y proforma, para que de conformidad con las disposiciones que rigen la Importación Liberada de Implementos Deportivos, tenga a bien aprobar la solicitud elevándola al Instituto Peruano del Deporte, a fin de que ése organismo otorgue la Liberación respectiva.

Por tanto:

A usted, señor Presidente pedimos atender la presente solicitud.

La Punta, julio 22 de 1987

ASOCIACION PERUANA DE VELEROS CLASE CRUCEROS
ALFREDO QUEIROLO DEL CARPIO
Presidente

Incl.: Lo indicado

AQ/sba

(11)

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO Nº 05

ALFREDO QUEIROLO DEL CARPIO
ABOGADO

San Isidro, julio 21 de 1987

Señor
Presidente de la
Asociación Peruana de Veleros
Clase Cruceros
Presente.-

Estimado señor Presidente:

Me es grato dirigirme a usted, a fin de manifestarle que precisando mejorar el rendimiento competitivo de mi Velero crucero "BONANZA", con matrícula del puerto del Callao CO-0398, preciso importar de la República Argentina el siguiente juego de Velas:

BOTE: ROBERTS 34

Vela	Norsoft OZ/YD	Area M2	Precio US$
MAYOR PARA REGATA	6.3 TWIST CUT	20.05	1,450.00
GENOA 170%	6.0 TWIST CUT	47.99	1,614.00

Nota.- Ambas velas incluyen el flete

La Mayor incluye:
- tres rizos de rizo
- números

La Genoa incluye:
- dos ventanas para catavientos
- ventana de seguridad
- números

según proforma de la firma North Sails S.A. que se adjunta.

Este velamen será empleado en el desarrollo del Campeonato Nacional de Veleros Clase Cruceros año 1987, que auspicia Esta Asociación.

A usted, señor Presidente solicito, que de conformidad a lo establecido en las disposiciones que rigen la importación liberada de Implementos Deportivos, tenga a bien aprobar la siguiente solicitud, elevándola al I.P.D. para que ese organismo solicite la liberación respectiva.

Aprovecho de la oportunidada para quedar de usted.

Muy atentamente,

ALFREDO QUEIROLO DEL CARPIO

(12)

INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE
Trámite Documentario
FOLIO No 06

NORTH SAILS S.A.

cnel. f. uzal 3245 - (1636) olivos - buenos aires - argentina - tel. 762-5220/0033 - télex (33) 26063 nsarg

PROFORMA

BOTE ROBERTS 34

VELA	[illegible]	AREA M2	PRECIO USDOLLAR
MAYOR PARA REGATA	6.5 TWIST CUT	26.05	1,450.00
GENOA 150%	6.0 TWIST CUT	42.99	1,614.00

Nota: Ambas velas incluyen el flete hasta el Peru.
La mayor incluye: - tres manos de rizo
- números
La genoa incluye: - dos ventanas para catavientos
- ventana de seguridad
- números

PRE-CALIFICACION PARA IMPORTACION

D.S. Nº 018-85-ICTI/IND

RAZON SOCIAL....INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE..... Nº EXPEDIENTE...000703.....

DOMICILIO.....ESTADIO NACIONAL PTA 29- 3° PISO..... TELEFONO...329177.....

REPRESENTANTE..ARQTO CARLOS MORA SALA.....

Item	NOMBRE COMERCIAL Y DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PARTIDA ARANCELARIA	UNIDAD	CANTIDAD A IMPORTAR
1	Velas de Competencia para embarcaciones confeccionadas en fibra de vidrio (Los juegos de Velas se conforman de lo siguiente;Vela Mayor;Mesana;Genoa; Accesorios y repuestos.	62.04.01.99	Unidad	2 Juegos

Dentro del plazo de cinco (5) días útiles de esta única publicación, se podrá formular las objeciones pertinentes ante la Dirección General de Industrias del Ministerio de Industria, Comercio Interior, Turismo e Integración.